



JUNTA DEL  
MONTE LIMITACIONES  
DE LAS AMÉSCOAS  
- C.I.F. P 3109478B

TEL.: 948 539 008  
C/ SAN ANTON. 30  
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

# **BANDO**

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS  
HACE SABER:**

## **“APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES CAIDOS O RAMAS DESGARRADAS”**

Que la Comisión Permanente ha aprobado las siguientes instrucciones sobre el derecho de aprovechamiento de leña procedente de árboles caídos o ramas desgarradas:

- Tendrán derecho a aprovechamiento las personas mayores de edad o menores emancipados o judicialmente habilitados.
- Los solicitantes deberán estar inscritos en el Padrón de uno de los municipios congozantes con una antigüedad de 5 años.
- Se deberá aprovechar el lote de leña para atender las necesidades de leña de hogar de la vivienda familiar, siendo un aprovechamiento directo y en ningún caso para la venta.
- Se deberá residir efectiva y continuadamente en alguno de los municipios congozantes al menos durante nueve meses al año.
- Deberán hallarse al corriente en las obligaciones con la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas y con el Ayuntamiento de residencia.
- No haberse beneficiado de un árbol caído durante el año en curso, salvo que el mantenimiento del Monte así lo aconseje.
- El lote de leña será de aproximadamente 2.000 Kg o de un árbol.
- **Queda expresamente prohibida la reserva previa de árboles o ramas mediante el señalamiento con marcas de pintura, chaspes, etc. La persona que realice este tipo de prácticas quedará excluida del aprovechamiento anual de árboles caídos o ramas desgarradas.**
- La adjudicación de los árboles o ramas se hará siguiendo el orden de solicitud y se tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, circunstancias personales de los solicitantes tales como lugar de residencia, distancia al lote adjudicado y prioridad en el avistamiento del árbol caído o rama desgarrada, en pro de la eficiencia y de la minimización de impactos en el medio natural.
- Cuando se cubran las necesidades de leña vecinal expuestas, la Junta podrá realizar lotes de leña destinados a la venta directa.

Por lo expuesto, **todas aquellas personas con derecho a disfrute de leña interesadas, lo pueden poner de manifiesto en la Junta llamando al teléfono (948 53 95 02/948 53 90 08/696 02 68 09) o enviando un correo electrónico a [juntalimitaciones@amescoa.com](mailto:juntalimitaciones@amescoa.com).**

Lo que se hace público para general conocimiento, en Zudaire (Amescoa Baja), a diecinueve de enero de dos mil veintidós.

La Presidenta



Fdo. Estibaliz Erdocia Ormazabal